

# CGR señala a CCSS incumplimiento de requerimientos técnicos de oferentes de rayos X portátiles

La CGR resolvió los recursos de apelación interpuestos por las empresas **MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS S. A. (MESA)** y por **ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y MÉDICA S. A. (ELEINMSA)**, en contra del acto de adjudicación de la **licitación pública No. 2018LN-000001-3110**, promovida por la **Caja Costarricense del Seguro Social - CCSS-** para adquisición de **rayos X transportables digitales**, recaído a favor de **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. A.**, bajo la modalidad de entrega según demanda.

**ANÁLISIS DEL CASO:** En virtud de los alegatos de las partes se solicitó criterio al Ministerio de Salud en relación con los **registros de equipo y material biomédico (EMB)** presentados por los apelantes y el adjudicatario en el procedimiento para el objeto ofertado y se determinó que **ninguno de los apelantes ni el adjudicatario cuentan con el respectivo EMB** al día de apertura de ofertas. Aunado a lo anterior, para el caso del apelante MESA se determinó que incurrió en falta de fundamentación a efectos de acreditar que la totalidad de su personal cumpla con los requerimientos de las cláusulas cartelarias 11 y 17.

Indica la resolución *“...se impone señalar que llama nuestra atención que este procedimiento haya tenido fecha de **apertura de oferta desde hace casi dos años**; que haya tenido que ser de conocimiento de la **Junta Directiva en más de dos ocasiones** y que se conformaran diferentes comisiones para el análisis de las propuestas y que, a pesar de todo ello, **no se hubiera realizado una consulta formal al Ministerio de Salud en relación con los EMB** de todos los participantes, a fin de tener claridad sobre un punto tan esencial para la adquisición de este tipo de bienes. Una gestión de compras públicas eficiente aconseja contar con los criterios suficientes que den solidez a los actos que en definitiva lleguen a emitirse”* (negrita no es del original).

**RESOLUCIÓN DE CGR:** se **rechazan los recursos de apelación** presentados por carecer las empresas apelantes de la legitimación para hacer los reclamos planteados, y la **CGR anuló de oficio el acto final dictado por parte de la CCSS** por el incumplimiento de la empresa adjudicada. Corresponde ahora a las autoridades de la CCSS tomar las decisiones pertinentes para suplir esta necesidad institucional conforme a la Ley de Contratación Administrativa y el ordenamiento jurídico.

Se adjunta la resolución y acá les dejo video del Lic. Allan Ugalde, Gerente de la División de Contratación Administrativa: <https://youtu.be/6X1MJoyLLns>